



"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqi'awinakapa ch'amañchaña mara"
 "Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 110 -2022-GRP-CRP.

Puno, 2 de mayo del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 54° del Reglamento Interno de Consejo Regional, indica que las mociones de saludo y homenajes son tramitados directamente por Secretaría Técnica de Consejo Regional en concordancia con el Acuerdo Regional N° 029-2019-GRP-CRP, ello con la finalidad de simplificar los pedidos de reconocimiento por aniversarios y felicitaciones;

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, que establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante oficio N°103-2022-GR PUNO/CRP-PCR el presidente del Consejo Regional, **CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa**, solicita al Pleno del consejo regional la **Moción de saludo por conmemorar este 2 de mayo del 2022**, su CLXVIII aniversario de creación política del distrito de Desaguadero en la provincia de Chucuito;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda un justo homenaje por su aniversario; que el Presidente del Consejo Regional **CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa**, Vicepresidente del Consejo Regional de Puno, **Mg. Héctor Moisés Mamani Ojeda**, Consejero Regional de la Provincia de Chucuito, **Domingo Quispe Tancara**, deseándole éxitos y parabienes a toda su población, autoridades y dirigentes respectivos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, al DISTRITO DE DESAGUADERO DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO, por conmemorar este 2 de mayo del dos mil veintidós su **CLXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA**, deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR el presente saludo al **Alcalde de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, Isidoro Felix MENDOZA HUALLPA**, haciendo extensivo el presente saludo a todo el cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y su población en general, al celebrar este importante aniversario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno